



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

# RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 305 -2016-AL/JEMS-MPB

9 ABO 2016

Karin Carla Carhuapoma Rojas  
Secretaria General

BARRANCA, 08 DE AGOSTO DEL 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



**VISTO:** El Informe N°0378-2016-/SGC-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N° 0269-2016-SGC/BRFA-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Comercialización, el Memorándum N° 01583-2016-GA-MPB, suscrito por la Gerencia de Administración, el Informe Legal N°1235-2016-GAJ/MPB, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica el Memorándum N° 302-2016-GM-IPBG/MPB, suscrito por el Gerente Municipal; sobre la Modificación de la Resolución de Alcaldía N°574-2015-AL/JEMS-MPB, referente, a la "CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SINCERAMIENTO DE SALDOS PÓR CONCEPTO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS", y;



**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Ley N° 27972 – Ley Organiza de MunicicOpalidades, establece en su Art. 43°.- Resolución de Alcaldía: la Resolución de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 574-2015-AL/JEMS-MPB, se aprobó la "CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SINCERAMIENTO DE SALDOS PÓR CONCEPTO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS", la que quedo de la siguiente manera:

SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	PRESIDENTE
GERENCIA DE ADMISNITRACION	MIEMBRO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	MIEMBRO
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION	MIEMBRO

Que, mediante Informe N° 0378-2016/SGC-MPB, el Sub Gerente de Contabilidad recomienda que se recomponga dicha comisión debido a que debe ser presidida por un gerente y no por el sub gerente de contabilidad, debiendo la Sub gerencia de contabilidad formar parte de dicha comisión como miembro.

Que, mediante Memorándum N°01583-2016-GA-MPB, la Gerencia de Administración remite los actuados a la gerencia de Asesoría Jurídica para el Informe legal correspondiente, para lo cual dictamina precedente la emisión de la correspondiente Resolución que conforme la comisión de Sinceramiento de Saldos por Concepto de Multas Administrativas, de acuerdo a lo señalado por la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, al contarse con el informe y el dictamen favorable de las áreas correspondientes se hace necesaria la validación a través del acto administrativo final, consignándose además los datos personales de los integrantes de dicha comisión motivo por el cual resultaría Proceđente la Conformación de la Comisión de Sinceramiento de Saldos por Concepto de Multas Administrativas.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

In. Zavala N° 500. Teléfono: 2252146. www.munibarranca.gob.pe



**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 574-2015-AL/JEMS-MPB, respecto a la **"COMISIÓN DE SINCERAMIENTO DE SALDOS PÓR CONCEPTO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS"**, en el extremo de modificar los Cargos de la comisión consignados en la parte resolutive, quedando conformado de la siguiente manera:



<b>GERENCIA DE ADMISNITRACION</b>	<b>PRESIDENTE</b>
<b>SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION</b>	<b>MIEMBRO</b>

**ARTICULO 2°.- PONER** de conocimiento a las áreas administrativas e interesados, para los fines pertinentes del caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**  
*[Signature]*  
**Ing. José Elgar Marreros Saucedo**  
**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**  
**CERTIFICO:** Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista  
**Karin Carla Carhuaypoma Rojas**  
Secretaría General  
**11 9 AGO 2016**  
Barranca, ..... de .....